ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION DIRECTA Numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993
FECHA: NOVIEMBRE DE 2026

A través del presente documento, la ESE Hospital Local El retén procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a los establecido en el Manual de contratación de la institución y demás normas legales vigentes, con la finalidad de adelantar las etapas precontractual y contractual subsiguientes, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar y demás condiciones requeridas, como se determinarán a continuación:

1. **IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y REGIMEN DE CONTRATACIÓN..**

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto de le ESE, es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el Artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la ley, o por las Asambleas Departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Articulo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995 ratifico la aplicación del régimen privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su Artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicara en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

2. **IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.**

a. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato que se celebrará es de PRESTACION DE SERVICIOS, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE Hospital Local El retén contratará el siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDICO COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN**

El Hospital Local El Retén, Magdalena – E.S.E., en su calidad de ejecutor del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual define los lineamientos para la ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones colectivas en salud pública que deben ser implementadas por las entidades territoriales y sus respectivas instituciones prestadoras de servicios de salud. En el marco del PIC, el Hospital Local debe desarrollar acciones intersectoriales, integrales y diferenciales orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y reducción de los riesgos en

salud pública, dirigidas a toda la población, especialmente aquella en condiciones de vulnerabilidad, y priorizando el curso de vida y los determinantes sociales.

Para garantizar la cobertura efectiva y oportuna de las intervenciones definidas en el plan, se hace necesario contar con el concurso de profesionales de la salud, específicamente médicos generales, que participen activamente en las acciones colectivas en salud pública. Estas acciones incluyen actividades como: atención extramural, jornadas de evaluación clínica básica, identificación y canalización de riesgos individuales y colectivos, apoyo a estrategias comunitarias de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud mental, salud sexual y reproductiva, además de la orientación a familias y comunidades sobre autocuidado y factores protectores.

En consecuencia, se requiere la contratación de un médico general, con experiencia en programas de salud pública y capacidad de liderazgo comunitario, que actúe como referente clínico dentro del equipo ejecutor del PIC, contribuyendo a la implementación de las intervenciones colectivas en coherencia con el enfoque de salud poblacional Esta contratación responde no solo a una necesidad operativa esencial del proyecto, sino al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme al artículo 2° de la Constitución Política, en particular el deber de garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales, proteger la vida y la salud de los ciudadanos, y asegurar la efectividad de los derechos fundamentales. Así mismo, la vinculación de este profesional se alinea con la misión institucional de la E.S.E. Hospital Local El Retén, comprometida con la prestación de servicios de salud integrales, con calidad, calidez y pertinencia, especialmente dirigidos a las comunidades más vulnerables del municipio.

De manera adicional, esta contratación se realiza en el marco del Contrato Interadministrativo No. 004-2026 (PIC-Municipal), celebrado entre la Alcaldía Municipal de El Retén y la E.S.E. Hospital Local El Retén, el cual establece los lineamientos técnicos, operativos y financieros para la ejecución del PIC durante la vigencia 2026. Este instrumento jurídico faculta a la entidad ejecutora para contratar el talento humano necesario que permita desarrollar con oportunidad y eficiencia las actividades establecidas en el plan operativo anual. Por tanto, la presente contratación resulta necesaria, viable y ajustada a la normatividad vigente, y permitirá el cumplimiento de los objetivos del Plan de Intervenciones Colectivas 2026, así como los compromisos adquiridos por el municipio en materia de salud pública territorial.

Con base en esta necesidad por parte de la ESE Hospital Local El retén, se asignó en el presupuesto de gastos, la prestación de servicios por parte de una persona natural que satisfaga la necesidad antes descrita, para lo cual se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, respaldando así el gasto que se pretende atender.

En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural que le permita la ejecución de las actividades requeridas por la entidad y en contraprestación la ESE pagara de conformidad con la propuesta presentada por el proponente

b. **JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

De conformidad a lo dispuesto por el Manual de Contratación vigente de la Ese Hospital Local El retén, podrán celebrarse bajo la modalidad de Contratación Directa aquellos contratos que no superen la mínima cuantía, que en atención a su valor, son aquellos cuya cuantía estimada es menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

c. **FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.**

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación)

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

a. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.**

La **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** contratará la **PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDICO COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN.**

Teniendo en cuenta su objeto y misión, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente de salud de conformidad con la normatividad vigente fundamentado en el proceso de habilitación, y en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel para toda la población del Municipio de El Reten, se halla en el deber de contratar PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDICO COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN, se constató que no existe el talento humano especializado y suficiente para poder desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio descrito anteriormente.

Por lo anterior, la mejor opción con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad existente es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las actividades que se indican en este estudio previo.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.

Para ello, la ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN requiere de los servicios de un(a) MEDICO GENERAL, objeto para el cual se requiere de un SE REQUERIRA DE UN PROFESIONAL TITULADO EN MEDICINA.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar un mínimo de DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA desarrollando las actividades relacionadas en el acápite "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo. Dichas actividades deberán realizarse personalmente por el contratista, atendiendo a los requerimientos del PIC MUNICIPAL.

b. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Cumplir con el objeto del contrato acorde con las instrucciones dadas por el Médico de Planta de la ESE.
2. En vista que es un contrato de prestación de servicios en el área asistencial el contratista se obliga a prestar oportunamente el servicio, cumpliendo con la disponibilidad del cuadro de turno realizado de común acuerdo con el contratante.
3. Tomar y tener en cuenta las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato haga el contratante para el mejoramiento del proceso.
4. Portar en sitio visible la identificación que el contratante entregue, para uso intrahospitalario.
5. Participar en las eventuales capacitaciones organizadas por el contratante según el cronograma entregado con anticipación al contratista, con el ánimo del mejoramiento interinstitucional.
6. Una vez finalizado el contrato, el contratista debe hacer entrega del inventario a su cargo, si este existiera, registrar la información requerida de los procesos de acuerdo con la actividad que realice y de acuerdo con los parámetros establecidos previamente por el contratante.
7. El contratista responderá por los daños o perjuicios que sufra el hospital, como resultado de las actividades realizadas como objeto del contrato.
8. Atender todos los pacientes que ingresen al área asignada de la E.S.E. independientemente del régimen de Seguridad Social al que se encuentren afiliados, atención de partos y demás actividades del proceso de ingreso y egreso institucional de estos pacientes y las demás actividades inherentes al área de atención.
9. Cumplir con las guías de manejo establecidas previamente y aprobadas por la ESE en cabeza del médico de historias clínicas en cabeza del médico de planta – ceñirse estrictamente a lo establecido en la resolución 1995 de 1999 para el diligenciamiento de las historias clínicas de cada uno de los pacientes atendidos en forma adecuada y oportuna, plasmando en ella su respectiva firmas y sellos.
10. Realizar atención inicial de urgencias, valoraciones, prescripciones médicas que tengan que ver con el área de atención acorde con las recomendaciones de la ciencia médica vigente y los protocolos de manejo establecidos por la institución para tratamientos médicos, diagnósticos previa socialización de estos.
11. Se debe sustentar la pertinencia de los tratamientos médicos y paraclínicos solicitados en la historia clínica, diligenciar adecuadamente los registros de los sistemas de información y los soportes de la facturación.
12. Es deber de cada profesional hacer entrega oportuna de turno a su colega según la secuencia de estos establecidos de mutuo acuerdo con el contratante, sin abandonar sus sitios de tareas hasta tanto haya entregado a su sucesor en los casos que se amerite.
13. Prescribir los medicamentos de acuerdo a la resolución 005521 del 27 de diciembre del 2013.
14. Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación, participando según las necesidades del área donde desarrolla sus actividades.
15. En caso de presentarse glosas durante el recaudo de recursos por ventas del servicio y se compruebe la culpabilidad del profesional que atendió al paciente, se revertirá sobre esta glosa, previa certificación del supervisor del contrato.
16. Cumplir con el plan de contingencia para imprevistos de emergencia o caso de fuerza mayor o caso fortuito que garanticen el cumplimiento y continuidad de los servicios, por lo que se sugieran actividades extras a lo establecido previamente el contratante reconocerá estas al contratista, previa certificación del supervisor del contrato.
17. Rendir informes mensuales acerca del objeto del presente contrato.
18. Es obligación manejar el software institucional.
19. Diligenciar los certificados de nacido vivo y defunción según lo establecido en el RUAF, (Registro Único de Afiliados).
20. Colocar en la historia clínica de cada paciente atendido del código CIE10 de patología y código CUPS de los procedimientos a cada uno de estos.
21. Las demás asignadas y que sean afines con el objeto contractual

c. **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

EL CONTRATISTA deberá manejar con completa confidencialidad toda la información recibida directa o indirectamente del contratante, o en ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y no podrá divulgar, explotar o utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.

La violación de la presente cláusula de confidencialidad dará lugar a la terminación del vínculo contractual por parte de la ESE, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.

d. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

La **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Verificar, revisar, aprobar a través del supervisor designados, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigido como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Emitir Registro Presupuestal.
3. Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato, Facilitando en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo visto bueno e informe del supervisor; 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un valor estimado de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**

b. JUSTIFICACION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.

Para calcular el presupuesto estimado, la **E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN**, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar y el plazo de ejecución de las mismas, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia precedentes históricos de los contratos celebrados por la **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, así como tablas de honorarios de otras entidades públicas a nivel nacional y contratos similares celebrados por otras instituciones, consultados en la plataforma SECOP.

Teniendo en cuenta lo anterior, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE,** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **2026110011**

c. FORMA DE PAGO:

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: UN (1) PAGO**,** cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE,** pagos que se harán efectivos una vez cumplidas y/o ejecutadas las actividades asignadas en los periodos, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de las actividades que correspondan al periodo, y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30/11/2026,** contado a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Municipio de El Reten (Magdalena).

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación), de acuerdo con la certificación o constancia expedida por el asistente administrativo de la entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el **Gerente** de la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN**,** o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, en su calidad de ordenadora del gasto. En todo caso, la designación será comunicada al competente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			x
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			x
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.
ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:
Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:
Como quiera que en el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.
Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E Hospital Local El Reten y el Análisis de los riesgos establecidos en la matriz desarrollada anteriormente, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
Asistente administrativa / Jefe de Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETÉN
HACE CONSTAR:

Que revisada la Planta Global de cargos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente Objeto y Actividades:

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDICO COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN.**

ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

1. Cumplir con el objeto del contrato acorde con las instrucciones dadas por el Médico de Planta de la ESE.
2. En vista que es un contrato de prestación de servicios en el área asistencial el contratista se obliga a prestar oportunamente el servicio, cumpliendo con la disponibilidad del cuadro de turno realizado de común acuerdo con el contratante.
3. Tomar y tener en cuenta las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato haga el contratante para el mejoramiento del proceso.
4. Portar en sitio visible la identificación que el contratante entregue, para uso intrahospitalario.
5. Participar en las eventuales capacitaciones organizadas por el contratante según el cronograma entregado con anticipación al contratista, con el ánimo del mejoramiento interinstitucional.
6. Una vez finalizado el contrato, el contratista debe hacer entrega del inventario a su cargo, si este existiera, registrar la información requerida de los procesos de acuerdo con la actividad que realice y de acuerdo con los parámetros establecidos previamente por el contratante.
7. El contratista responderá por los daños o perjuicios que sufra el hospital, como resultado de las actividades realizadas como objeto del contrato.
8. Atender todos los pacientes que ingresen al área asignada de la E.S.E. independientemente del régimen de Seguridad Social al que se encuentren afiliados, atención de partos y demás actividades del proceso de ingreso y egreso institucional de estos pacientes y las demás actividades inherentes al área de atención.
9. Cumplir con las guías de manejo establecidas previamente y aprobadas por la ESE en cabeza del médico de historias clínicas en cabeza del médico de planta – ceñirse estrictamente a lo establecido en la resolución 1995 de 1999 para el diligenciamiento de las historias clínicas de cada uno de los pacientes atendidos en forma adecuada y oportuna, plasmando en ella su respectiva firmas y sellos.
10. Realizar atención inicial de urgencias, valoraciones, prescripciones médicas que tengan que ver con el área de atención acorde con las recomendaciones de la ciencia médica vigente y los protocolos de manejo establecidos por la institución para tratamientos médicos, diagnósticos previa socialización de estos.
11. Se debe sustentar la pertinencia de los tratamientos médicos y paraclínicos solicitados en la historia clínica, diligenciar adecuadamente los registros de los sistemas de información y los soportes de la facturación.
12. Es deber de cada profesional hacer entrega oportuna de turno a su colega según la secuencia de estos establecidos de mutuo acuerdo con el contratante, sin abandonar sus sitios de tareas hasta tanto haya entregado a su sucesor en los casos que se amerite.
13. Prescribir los medicamentos de acuerdo a la resolución 005521 del 27 de diciembre del 2013.
14. Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación, participando según las necesidades del área donde desarrolla sus actividades.
15. En caso de presentarse glosas durante el recaudo de recursos por ventas del servicio y se compruebe la culpabilidad del profesional que atendió al paciente, se revertirá sobre esta glosa, previa certificación del supervisor del contrato.
16. Cumplir con el plan de contingencia para imprevistos de emergencia o caso de fuerza mayor o caso fortuito que garanticen el cumplimiento y continuidad de los servicios, por lo que se sugieran actividades extras a lo establecido previamente el contratante reconocerá estas al contratista, previa certificación del supervisor del contrato.
17. Rendir informes mensuales acerca del objeto del presente contrato.
18. Es obligación manejar el software institucional.
19. Diligenciar los certificados de nacido vivo y defunción según lo establecido en el RUAF, (Registro Único de Afiliados).
20. Colocar en la historia clínica de cada paciente atendido del código CIE10 de patología y código CUPS de los procedimientos a cada uno de estos.
21. Las demás asignadas y que sean afines con el objeto contractual

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Dado en El Retén – Magdalena el **05/11/2026**

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
Asistente administrativa / Jefe de talento humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

El Reten (Magdalena), NOVIEMBRE DE 2026

Señor (a).
LUIS DANIEL ORTIZ ESCORCIA
C.C. No. 1007457103
Asunto: Invitación a Presentar Oferta de Servicios

La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN,** está interesado en recibir propuesta para la contratación de los servicios, para desarrollar el siguiente objeto contractual y, con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDICO COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN.
2. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** HOSPITAL LOCAL EL RETEN, Calle 6 #3-64 El Retén Magdalena.
3. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30/11/2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
4. **VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para la contratación es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.** Los cuales se cancelarán previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.
5. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga con el Hospital Local El Retén de manera independiente, utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describan en el contrato y los estudios previos.
6. **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:** deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la Función Pública. Persona Natural - debidamente firmada y con la información actualizada que se relaciona en la experiencia laboral.
2. Fotocopia de Documento de Identidad.
3. Diplomas y/o Actas de Grado de títulos que acrediten su formación académica.
4. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT (Expedido por la DIAN y actualizado con las actividades económicas)
5. Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
8. Registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
9. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Con menos de treinta días de vigencia)
11. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres. (Menor de 50 años) y/o Certificado de Libreta Militar.
12. Experiencia: Certificaciones laborales o copia de Contratos según las actividades a contratar que acrediten su idoneidad.
13. Certificación de Cuenta Bancaria activa a Nombre Propio
14. Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, donde especifique que actualmente es Cotizante Activo. (Con menos de treinta días de vigencia)
15. Certificación de Afiliación a Pensión. (Con menos de treinta días de vigencia)
16. Examen Médico Ocupacional – Vigente.
17. Certificado expedido por la entidad que reglamente la actividad profesional del futuro contratista. (Con menos de treinta días de vigencia), cuando así se requiera.
18. Registro de declaración de bienes y rentas, declaración de impuesto a la renta y complementarios y el registro de conflictos de intereses de las personas naturales y jurídicas (Página web Función Pública).
19. Fotocopia de la Tarjeta Profesional, cuando así lo requiera.
20. Póliza de responsabilidad Civil vigente (Obligatoria para todo el Talento Humano en Salud).
21. Carnet de vacunación con esquema de vacunación completo (Hepatitis B – Influenza – Covid-19 – Fiebre Amarilla – Tétano) (Obligatoria para todo el Talento Humano en Salud).

Adicionalmente la Oficina Jurídica consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado del Registro de Deudores Solidarios Morosos (REDAM)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en las instalaciones del Hospital Local El Retén, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la presente invitación, en el horario de 08:00 a.m. – 12:00 m. y 02:00 p.m. – 05:30 p.m.

IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON
Gerente ESE Hospital Local El retén

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

VERIFICACION DE ANTECEDENTES
(Decreto 019 de 2012, artículos 94 y 95)

CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDICO COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN

CONTRATISTA: LUIS DANIEL ORTIZ ESCORCIA
C.C. No. 1007457103

Que, una vez verificado los antecedentes de **LUIS DANIEL ORTIZ ESCORCIA,** se certifica que no presentan antecedentes disciplinarios, judiciales, ni se encuentran reportada como responsable fiscal.

En atención a lo anterior, se consultaron los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).}
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)

Se expide la presente certificación el **05/11/2026**

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
Asistente administrativa / Jefe de talento humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN

C E R T I F I C A:

Que, de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **LUIS DANIEL ORTIZ ESCORCIA**, identificado con la C.C. No. 1007457103, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en "**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDICO COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN".**

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el Municipio de El Reten (Magdalena), el **05/11/2026**

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
Asistente administrativa / Jefe de talento humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

CONTRATO N°	**PIC-05-11-2026-008**	**FECHA:**	**05/11/2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN**		
NIT:	**819.001.796-1**		
CONTRATISTA:	**LUIS DANIEL ORTIZ ESCORCIA**		
C.C.	**C.C. No. 1007457103**		
CDP N°:	**2026110011**		

Entre los suscritos, IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON, mayor de edad, identificada con C.C. No. 26761420, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA, nombrada mediante Decreto No. 084 del 27/01/2026 y posesionada mediante Acta de posesión No. 0304 del 28/01/2026, quedando debidamente facultado para la suscripción de contratos y en aplicación del estatuto de contratación vigente del Hospital, sus normas reglamentarias y modificatorias, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra, **LUIS DANIEL ORTIZ ESCORCIA**, identificado con **C.C. No. 1007457103**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1. OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDICO COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN**
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	El contratista, en virtud del vínculo contractual, estará obligado a realizar las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato acorde con las instrucciones dadas por el Médico de Planta de la ESE. 2. En vista que es un contrato de prestación de servicios en el área asistencial el contratista se obliga a prestar oportunamente el servicio, cumpliendo con la disponibilidad del cuadro de turno realizado de común acuerdo con el contratante. 3. Tomar y tener en cuenta las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato haga el contratante para el mejoramiento del proceso. 4. Portar en sitio visible la identificación que el contratante entregue, para uso intrahospitalario. 5. Participar en las eventuales capacitaciones organizadas por el contratante según el cronograma entregado con anticipación al contratista, con el ánimo del mejoramiento interinstitucional. 6. Una vez finalizado el contrato, el contratista debe hacer entrega del inventario a su cargo, si este existiera, registrar la información requerida de los procesos de acuerdo con la actividad que realice y de acuerdo con los parámetros establecidos previamente por el contratante. 7. El contratista responderá por los daños o perjuicios que sufra el hospital, como resultado de las actividades realizadas como objeto del contrato. 8. Atender todos los pacientes que ingresen al área asignada de la E.S.E. independientemente del régimen de Seguridad Social al que se encuentren afiliados, atención de partos y demás actividades del proceso de ingreso y egreso institucional de estos pacientes y las demás actividades inherentes al área de atención. 9. Cumplir con las guías de manejo establecidas previamente y aprobadas por la ESE en cabeza del médico de historias clínicas en cabeza del médico de planta – ceñirse estrictamente a lo establecido en la resolución 1995 de 1999 para el diligenciamiento de las historias clínicas de cada uno de los pacientes atendidos en forma adecuada y oportuna, plasmando en ella su respectiva firmas y sellos. 10. Realizar atención inicial de urgencias, valoraciones, prescripciones médicas que tengan que ver con el área de atención acorde con las recomendaciones de la ciencia médica vigente y los protocolos de manejo establecidos por la institución para tratamientos médicos, diagnósticos previa socialización de estos. 11. Se debe sustentar la pertinencia de los tratamientos médicos y paraclínicos solicitados en la historia clínica, diligenciar adecuadamente los registros de los sistemas de información y los soportes de la facturación. 12. Es deber de cada profesional hacer entrega oportuna de turno a su colega según la secuencia de estos establecidos de mutuo acuerdo con el contratante, sin abandonar sus sitios de tareas hasta tanto haya entregado a su sucesor en los casos que se amerite. 13. Prescribir los medicamentos de acuerdo a la resolución 005521 del 27 de diciembre del 2013. 14. Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación, participando según las necesidades del área donde desarrolla sus actividades. 15. En caso de presentarse glosas durante el recaudo de recursos por ventas del servicio y se compruebe la culpabilidad del profesional que atendió al paciente, se revertirá sobre esta glosa, previa certificación del supervisor del contrato. 16. Cumplir con el plan de contingencia para imprevistos de emergencia o caso de fuerza mayor o caso fortuito que garanticen el cumplimiento y continuidad de los servicios, por lo que se sugieran actividades extras a lo establecido previamente el contratante reconocerá estas al contratista, previa certificación del supervisor del contrato. 17. Rendir informes mensuales acerca del objeto del presente contrato. 18. Es obligación manejar el software institucional. 19. Diligenciar los certificados de nacido vivo y defunción según lo establecido en el RUAF, (Registro Único de Afiliados). 20. Colocar en la historia clínica de cada paciente atendido del código CIE10 de patología y código CUPS de los procedimientos a cada uno de estos. 21. Las demás asignadas y que sean afines con el objeto contractual
3. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.	EL CONTRATISTA deberá manejar con completa confidencialidad toda la información recibida directa o indirectamente del contratante, o en ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y no podrá divulgar, explotar o utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo. La violación de la presente cláusula de confidencialidad dará lugar a la terminación del vínculo contractual por parte de la ESE, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.

4. PLAZO Y VIGENCIA	**Plazo de ejecución: HASTA EL 30/11/2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista. **Vigencia:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y DOS (2) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y/o lo solicite el Contratista.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	El Reten – Magdalena.
6. VALOR	**TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE**
7. FORMA DE PAGO	**UN (1) PAGO,** cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE,** pagos que se harán efectivos una vez cumplidas y/o ejecutadas las actividades asignadas en los periodos, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. GARANTÍA	No se exigirán garantías
9. SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por parte del Gerente de la ESE o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses de la ESE y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral. b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	a) Estudios Previos; b) certificación de insuficiencia en planta; c) CDP; d) Propuesta y sus anexos que demuestren la idoneidad y experiencia; e) Certificación de idoneidad.
12. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a la dirección relacionada en los anexos del contratista. **A LA ESE:** calle 6 carrera 4- esquina, El Reten (Magdalena) **AL CONTRATISTA:** Calle 7 #6-05, barrio San Isidro.
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			